

REGIDORA SUPLENTE DE
INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERÍA.
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA SUPLENTE DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA SUPLENTE
DE PARQUES Y JARDINES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO
JONOTLA, PUE.

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
JONOTLA, PUE.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN DEL RAMO 33 DEL EJERCICIO 2026 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JONOTLA 2024-2027



JONOTLA

H. Ayuntamiento 2024-2027

CAMINEMOS JUNTOS HACIA 'EL PROGRESO'

REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.
[Signature]

REGIDORA SUPLENTE DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.
[Signature]

REGIDORA SUPLENTE
DE PARQUES Y JARDINES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.
[Signature]

SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO
JONOTLA, PUEBLA
[Signature]

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
JONOTLA, PUE.
2024-2027
[Signature]

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
JONOTLA, PUE.
[Signature]

REGIDOR DE GOBERNACION,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCION CIVIL
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.
[Signature]

REGIDORA DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.
[Signature]

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.
[Signature]

REGIDORA SUPLENTE DE
INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERIA.
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.
[Signature]

REGIDORA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.
[Signature]



REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN DEL RAMO 33 DEL EJERCICIO 2026

PRESENTACIÓN

La Administración Municipal 2024-2027 del Municipio de Jonotla, Puebla, tiene como propósito administrar los recursos públicos que son asignados de manera eficiente, eficaz y transparente en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de dar seguimiento a los resultados y obtener información para la toma de decisiones, en términos de la fracción I del Artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Puebla, la Contraloría Municipal presenta el Plan Anual de Evaluación 2026, mismo que consiste en una herramienta para generar información que verificar la gestión para resultados con base en el cumplimiento de las metas, objetivos establecidos en las políticas y programas presupuestarios así como ejercer de manera efectiva el ejercicio del gasto para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo en términos de lo establecido en los artículos 85 fracciones I y II y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de manera complementaria lo establecido en los artículos 79 de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental el presente plan tiene como universo de evaluación los Fondos de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

MARCO JURÍDICO

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos

Conforme a los Artículos 25, 26, 115 y 134:

El Municipio cumple con la obligación de ser parte de la rectoría de economía a fin de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática; con ello establece las bases para evaluar el ejercicio de los recursos económicos, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley Federal De Planeación

Conforme a los Artículos 1, 2, 3, 12, 14, 21, 22:

Se establece el marco normativo para regular el ejercicio de la planeación, estableciendo las bases de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y la coordinación entre la Federación, Estados y Municipios a fin de que se evalúen los

REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

resultados, mediante el Sistema de
Evaluación del Desempeño.

Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria

Conforme a los Artículos 24 y 25,
Artículo 85 fracciones I y II, Artículo
110:

REGIDORA SUPLENTE DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

Se establece la programación y
presupuestación del gasto público
comprende: Las actividades que
deberán realizar las dependencias y
entidades; Las previsiones del gasto
público para cubrir los recursos
humanos, materiales financieros y
de otra índole; Las actividades y sus
respectivas previsiones de gasto
público.

Ley De Coordinación Fiscal

Conforme al Artículo 49 fracción V:

Se establece el ejercicio de los
recursos a que se refiere el presente
capítulo deberá sujetarse a la
regulación del desempeño en
terminos del artículo 110 de la Ley
Federal de Presupuesto y
Responsabilidad Hacendaria.

Ley General De Contabilidad Gubernamental

Conforme a los Artículos 54 y 80,
Artículo 79:

Se establece la información
presupuestaria y programática que
forme parte de la cuenta pública
deberá relacionarse, en lo
conducente, con los objetivos y
prioridades de la planeación del

desarrollo, asimismo, deberá incluir
los resultados de la evaluación del
desempeño de los programas
federales, de las entidades
federativas, municipales y de las
demarcaciones territoriales.

Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas Y Los Municipios

Conforme al Artículo 18:

Se establece las iniciativas de las
leyes de ingresos y los proyectos de
presupuestos de egresos de los
municipios se deberán elaborar
conforme a lo establecido en la
legislación local aplicable, en la
General de Contabilidad
Gubernamental y las normas que
emita el Consejo Nacional de
Armonización Contable, con base en
objetivos, parámetros cuantificables
e indicadores del desempeño
deberán ser congruentes con los
planes estatales y municipales de
desarrollo y los programas derivados
de los mismos; e incluirán cuando
menos objetivos anuales, estrategias
y metas.

Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Puebla

Conforme al Artículo 107:

Se establece en el Estado de Puebla,
se organiza un sistema de planeación
del desarrollo, que será democrático
y que se integrará con los planes y
programas de desarrollo de carácter
estatal, regional, municipal y
especiales.

AYUNTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA MEDIO AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA SUPLENTE DE
INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERÍA
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

Ley De Planeación Para El Desarrollo Del Estado De Puebla

Conforme a los Artículos 1, 2, 3
fracciones II, III, V, XI, XV, XVI,
XVII, XIX, XXI, XXIII, 4, 5 fracción
II, 6 fracciones V, VI, VII, IX y X, 9,
10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 fracción II,
21, 22, 23 fracción V, 24, 27 fracción
II, 28, fracción II, 31, 32, 37, 38, 39,
40, 41, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 62,
63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72,
75, 76, 77, 78, 79, 84 y 85:

Se establece la integración y
funcionamiento del Sistema Estatal
de Planeación Democrática, a fin de
contar con los elementos necesarios
para efectuar el proceso de
planeación que conduzca el actuar
gubernamental.

Ley Orgánica Municipal Del Estado De Puebla

Conforme a los Artículos 78
fracciones VI y VII, 101 a 115 y 169:

Se establece las atribuciones del
Ayuntamiento; donde se aprueba y
manda al ejecutivo, para su
publicación en los términos legales el
Plan Municipal de Desarrollo e
instituir los órganos de planeación y
determinar los mecanismos para su
funcionamiento, estableciendo
sistemas continuos de control y
evaluación del Plan Municipal de
Desarrollo.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos en su
artículo 134 establece que los

recursos económicos de que
dispongan la Federación, las
Entidades Federativas, los Municipios
y las Demarcaciones Territoriales de
la Ciudad de México, se
administrarán con eficiencia,
economía, transparencia y honradez
para satisfacer los objetivos a los que
estén destinados y que los
resultados del ejercicio de dichos
recursos serán evaluados por las
instancias técnicas que establezca
respectivamente, la Federación y las
entidades federativas, con el objeto
de propiciar que los recursos
económicos se asignen en los
respectivos presupuestos en los
términos precedentes.

Qué Ley Federal de Presupuestos de
Responsabilidad Hacendaria en sus
artículos 85 y 110 establecen que las
evaluaciones deberán realizarse por
instancias técnicas independientes
de las instituciones que ejerzan dicho
recurso, y que la evaluación se
realizará a través de la verificación
del grado de cumplimiento de
objetivos y metas, con base en
indicadores estratégicos y de gestión
que permitan conocer los resultados
de la aplicación de los recursos
públicos federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en
su artículo 49, fracción V, párrafo
segundo establece que, para efectos
de la evaluación del desempeño, se
transferirá hasta el 0.05 por ciento
de los recursos de los fondos de
aportaciones federales aprobados en
el Presupuesto de Egresos de la
Federación al mecanismo que para
tal efecto establezca la Secretaría de
Hacienda y Crédito Público. Por lo

REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA SUPLENTE DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA SUPLENTE DE
DE PARQUES Y JARDINES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO
JONOTLA, PUE.



SECRETARÍA DE
DEL AYUNTAMIENTO
JONOTLA, PUE.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL
RAMO 33 DEL EJERCICIO 2026
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JONOTLA, PUE.

anterior, a partir del ejercicio fiscal 2017 la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales se sujetará a lo establecido en los Programas Anuales de evaluación que emita la federación, ello sin perjuicio de las atribuciones de los gobiernos locales para evaluar los programas y proyectos locales en los cuales convergen recursos de dichos fondos.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que el Plan Anual de Evaluación se deberá publicar a más tardar el último día hábil de abril, así como los métodos metodologías e indicadores de desempeño.

Que con base en los fundamentos consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL: Plan Anual de Evaluación 2026 del Gasto Federalizado (FAISMUN y FORTAMUN) mismos que será evaluados anualmente, contra el ejercicio ejecutado de las obras, acciones y/o programas con recursos del ejercicio fiscal.

PRIMERO. - El PAE 2026 es de orden público y de observancia obligatoria para la Entidad Municipal.

SEGUNDO. - El Plan Anual de Evaluación 2026 tiene como objetivo de las obras, acciones y/o programas con recursos del ejercicio fiscal 2026 ejecutada con recursos correspondientes al gasto federalizado, las cuales se realizarán de acuerdo a la normatividad

aplicable por evaluadores externos pudiendo ser personas físicas o morales, que cuenten con la experiencia y registros de la normatividad correspondiente. Así como, establecer el cronograma de ejecución de las mismas y su vinculación con el calendario de las actividades del proceso presupuestario, a fin de contar con información fidedigna y útil acerca de los resultados obtenidos, que aporte elementos.

TERCERO. - El Gobierno Municipal deberá prever el pago de las evaluaciones externas con cargo al presupuesto del Ente Público.

CUARTO. - Será responsabilidad de la Entidad Municipal cumplir puntualmente con los plazos estipulados en el cronograma de ejecución hasta concluir el proceso de evaluación. En caso de incumplimiento, la Entidad Municipal deberá responder ante las posibles observaciones y sanciones que pudieran presentar por instancias fiscalizadoras por actos u omisiones que impliquen la inobservancia de las fechas establecidas en el cronograma de ejecución del PAE.

QUINTO. - Las posibles observaciones y sanciones a las que se refiere el párrafo anterior, se realizarán de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las disposiciones aplicables vigentes.

REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

SEXTO. - El Gobierno Municipal haya determinado la contratación de un prestador de servicios que cumpla con los requisitos señalados en este programa, así como las demás disposiciones legales aplicables, para que este prestador de servicios realice la evaluación con estricto apego al sistema jurídico mexicano.

REGIDORA SUPLENTE DE
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

SÉPTIMO. - El Gobierno Municipal deberá dar a conocer de forma permanente, a través de su sitio web, las evaluaciones de los Programas Presupuestarios (FAISMUN y FORTAMUN) y de gasto federalizado incluidas en el presente PAE, dentro de los 30 días posteriores a su conclusión para dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

REGIDORA SUPLENTE
DE PARQUES Y JARDINES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO
JONOTLA, PUE.

OBJETIVOS

El Plan Anual de Evaluación para el ejercicio 2026 tiene como objetivos los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Aplicar las evaluaciones del gasto federalizado correspondiente al ejercicio fiscal 2026 en términos de la normatividad aplicable.

OBJETIVOS PARTICULARES

I. Dar cumplimiento a los reportes trimestrales en materia de política social en el sistema de recursos federales transferidos SRFT.

II. Determinar los tipos de evaluación que se aplicara al gasto

federalizado (FAISMUN y FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

III. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al PAE.

PROCESO DE EVALUACIÓN

I. Coordinación de evaluaciones

La Contraloría fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Contraloría Municipal coordinara la evaluación de los recursos aplicados de los (FAISMUN y FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2026, los cuales se evaluarán anualmente.

2. Plan de Trabajo

UNIDAD RESPONSABLE DE EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FEDERALES:	INSTANCIA EVALUADORA EXTERNA
Nombre de Programas a evaluar	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) (Financiado con recursos de FAISMUN)
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

Entregables	Fecha límite de entrega	(Financiado con recursos de FORTAMUN)	31 de marzo de 2026
	Informe final de la evaluación Base de datos generada Instrumentos de recolección de información Nota metodológica Resumen ejecutivo Formato CONAC		

REGIDORA SUPLENTE DE GRUPOS
VULNERABLES PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

CRONOGRAMA

El cronograma presentado es sujeto a modificaciones de calendarización)

ACTIVIDADES / SEMANAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Publicación del Plan Anual de Evaluación																																
Contratación de evaluaciones de Ramo 33																																
Formalización y Planificación																																
Recopilación de la Información																																
Análisis e Interpretación de datos y retroalimentación con las áreas involucradas																																
Elaboración del Informe																																
Presentación de resultados																																
Registro de información en el portal SRFT																																
Presentación y entrega del Informe Final																																

3. Coordinación de la Contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa.

Los requisitos para la contratación de los evaluadores externos son los siguientes:

PRIMERO. - Podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional, como instancias evaluadoras externas, con experiencia en evaluaciones, registro ante CONEVAL y la entidad normativa en el Estado.

SEGUNDO. - Comprobar si las instancias evaluadoras han participado como tal, ante consulta al Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y en el Registro de Evaluadores de la Academia Nacional de Evaluadores de México, A.C. (ACEVAL), provea la información para la toma de decisiones y contribuya a mejorar la política pública.

TERCERO. - Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TdR deberán aprobar los requisitos siguientes:

1. Perfil curricular
2. Experiencia del evaluador
3. Propuesta técnica

4. Área de formación de los evaluadores

5. Años de experiencia

6. Capacidad operativa

7. Años de operar como instancia evaluadora

8. Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio

9. Curricular del líder

10. Curricular del personal

11. Consideraciones para el pago de las Evaluaciones a las instancias

El Municipio cuenta con una base en la suficiencia presupuestal tomando en cuenta un parámetro de:

RUBRO	MÍNIMO	MÁXIMO
FAISMUN	\$150,000.00	\$200,000.00
FORTAMUN		

Dicha evaluación se podrá pagar fondo de Participaciones, Recursos Propios y, en caso de que la Ley de Coordinación Fiscal lo permita y las Reglas de Operación de los Fondos del Gasto Federalizado, dependiendo de la suficiencia presupuestaria.

5. Programas Sujetos a Evaluación

El presente Plan de Evaluación es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal y conforme la normatividad lo amerite, obras y

acciones con gasto federalizado con recursos de los fondos:

- FAISMUN
- FORTAMUN

6. Tipos de evaluaciones externas

A continuación, se desglosa los tipos de evaluaciones que podrán ser aplicados para las evaluaciones de los fondos FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2026:

I. Evaluación de Diseño apoyara a tomar decisiones para mejorar la lógica interna de los programas y verificar si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

II. Evaluación de consistencia y resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa, analizando su diseño, planeación estratégica, operación, cobertura y focalización, precepción de beneficiarios resultados.

III. Evaluación específica de Desempeño, las cual nos servirá para generar una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal.

Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados.

IV. Evaluación de Procesos: brinda información para contribuir

REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

mejora de la gestión operativa de los programas.

Sirve para fortalecer y mejorar la implementación de los programas.

7. Términos de Referencia

DEPENDENCIAS NORMATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Diseño Consistencia y Resultados
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Diseño Consistencia y Resultados Especifica de Desempeño
Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla	Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN)
	Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

8. Entregables de las Evaluaciones

Los documentos se entregarán al final de la evaluación de los programas financiados con los recursos de FAISMUN y FORTAMUN.

DOCUMENTOS	DESCRIPCIÓN
Informe Final de la Evaluación	Se identifican los aspectos susceptibles de mejora que permitan un mejor direccionamiento del gubernamental municipal creación de valor público

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL RAMO 33 DEL EJERCICIO 2026 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JONOTLA 2024-2027

Base de datos generada	Es la información generada a través de un análisis profundo y sistemático apoyara a solventar los ASM señalados
Instrumentos de recolección de información	
Nota metodológica	Se desglosa de forma sintética los resultados del informe final de la evaluación
Resumen Ejecutivo	Formato para difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados
Formato CONAC	

9. Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a las evaluaciones que coordine la Contraloría Municipal, instrumentará y ejecutará el mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que establece los criterios específicos que regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.

10. Resultados de Evaluaciones

El Ayuntamiento deberá publicar en su página oficial todas las evaluaciones que con cargos a recursos del Ayuntamiento se hayan realizado, aun cuando no sea parte de este programa.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas por los

REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

Los evaluadores externos deberán de ser
designados en los portales oficiales
de internet correspondientes, a más
tardar 30 días naturales posteriores
a su conclusión.

El contenido del informe que
presenten las instancias evaluadoras
externas deberá cumplir con lo
dispuesto en los Lineamientos
Generales para la Evaluación del
Desempeño de los Programas
Federales de la Administración
Pública Federal, así mismo con el fin
de lograr informes de evaluación de
calidad, la unidad de evaluación
deberá de colaborar en todo
momento con la instancia evaluadora
externa, proporcionando información
como insumo para la investigación y
objetivo de la evaluación.

Los informes de resultado de
evaluación deberán de contener un
apartado de recomendaciones
derivadas de los hallazgos de la
evaluación, relacionadas en orden de
importancia para la consecución de
las mejoras.

CONSIDERACIONES FINALES DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

I. La Contraloría Municipal en el
ámbito de su competencia y
coordinación, notificará por medio de
memorándum a las áreas que se
vean afectadas por las
modificaciones, que en su caso se
realice al calendario de trabajo y
cronograma de actividades de PAE
2026, así como de las evaluaciones
adicionales que se establezcan.

II. El calendario de trabajo
establecido en este programa podrá
modificarse de acuerdo con las
necesidades del SEDM y conforme al
ámbito de su competencia y
coordinación de la instancia
responsable.

III. Los mencionados cambios
tendrán que ser notificados de
manera oficial por la Contraloría,
para contar con las evidencias
necesarias para el seguimiento del
cumplimiento al PAE 2026

IV. El Ayuntamiento contará con 30
días posteriores a la recepción del
Informe Final de Evaluación 2024-2027
difundir también deberá ser
publicada de acuerdo con la "Norma
para establecer el formato para la
difusión de los resultados de las
evaluaciones de los recursos
federales ministrados a las entidades
federativas" emitidas por el Consejo
Nacional de Armonización Contable
(CONAC), para cumplir con el Título
Quinto de la Ley General de
Contabilidad Gubernamental en
tema de Transparencia, así como
reportar el resultado de las
evaluaciones en el Sistema de
Recursos Federales Transferidos
(SRFT) de la Secretaría de Hacienda
y Crédito Público en caso de aplicar.

V. Los evaluadores deberán cumplir
con los requisitos mínimos
contemplados en la Selección de
Evaluadores.

VI. El presente PAE 2026 de la
Administración Pública Municipal del
Ayuntamiento, entra en vigor al día
siguiente de su publicación.

REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y ACTIVIDADES CULTURALES,
DEPORTIVAS Y SOCIALES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

Lo no previsto en el PAE será
solucionado por la Contraloría
Municipal.

REGIDORA SUPLENTE DE GRUPOS
VULNERABLES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA SUPLENTE
DE PARQUES Y JARDINES
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

SINDICATURA MUNICIPAL
2024-2027
H. AYUNTAMIENTO
JONOTLA, PUEBLA

SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
JONOTLA, PUE.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA DE PATRIMONIO Y
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO,
ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA SUPLENTE DE
INDUSTRIA, COMERCIO,
AGRICULTURA Y GANADERÍA,
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.

REGIDORA DE SALUBRIDAD
Y ASISTENCIA PÚBLICA
AYUNTAMIENTO
2024-2027
JONOTLA, PUE.